

TRATA DE BLANCAS Y PROXENETISMO EN CHASCOMUS

El pasado 17 de Abril, en la ciudad de Asunción, Paraguay, fue detenido por INTERPOL, Esteban J. Giménez. Era quien continuaba prófugo de un grupo de cinco mujeres y hombres, al menos dos de ellos vecinos de Chascomús, procesado por trata de blancas y proxenetismo. Los procedimientos y allanamientos emanaron a partir de una denuncia lograda en la Comisaría 2da. de Lezama, durante el año 2001, y fueron efectuados conjuntamente por la Brigada de Investigaciones de Dolores y Asuntos Internos de la policía provincial.

Como una de sus consecuencias, resultaron exonerados de la fuerza quien fuera entonces jefe de la Comisaría 1ra. de Chascomús y el entonces Jefe de la Policía Departamental Dolores, más otros oficiales.

Aparecida la semana pasada en diarios locales, de la forma mantenida en la información surge que, para la fuente paraguaya, el reducir a la servidumbre y obligar a prostituirse a cuatro mujeres jóvenes, una de ellas menor de edad, resulte un hecho sucedido en un ambiguo lugar que, para el caso, puede ser denominado 'bar' o 'despacho de bebidas', en una lejana ciudad argentina llamada Chascomús.

Pero entre nosotros, el enfoque de esta noticia debe ser en extremo distinto.

Se trató de un hecho aberrante y un delito grave, protagonizado por residentes en nuestra ciudad, como los hermanos Giménez, aunque sean nacidos en otro lado. Se trató de un delito aberrante desarrollado en un local ubicado a la altura del km. 130 de la Autovía 2, eufemísticamente habilitado como cabaret, no como 'bar' o 'despacho de bebidas', en realidad el principal prostíbulo de los que están funcionando hoy, donde vecinos de Chascomús habrán tenido como novedad del momento la presencia de aquellas cuatro muchachas traídas del Paraguay y Formosa, una de ellas menor de edad, allí retenidas y obligadas a prostituirse.

Así mismo es lamentable que el encauzamiento haya considerado responsable sólo a la red de trata y proxenetismo' integrada por los cinco imputados.

En el mientras tanto (no importa si habilitados como cabaret, bar o pub) los prostíbulos siguieron funcionando como tales y (somos reiterativos a lo largo de los años) dando lugar y ocasión y 'blanqueando' este tipo de delitos, pero también a otros. A la drogadicción, porque casi todas las mujeres sometidas a la prostitución se drogan. Al robo o la venta de objetos robados. A servir de escondite a imputados prófugos. A la corrupción institucional, de la que en este caso y por su lado, se hizo cargo el Ministerio de Seguridad. Y hasta para que algunos jóvenes sin el dinero necesario, recurran a cualquier método para conseguirlo.

Si los organismos municipales alguna vez inspeccionaran el lugar relacionado con esta noticia, comprobaría que no se le puede permitir funcionar como cabaret, bar o pub, porque incluye habitaciones anexas, lo que no está permitido a este tipo de locales. Y las habitaciones no están permitidas por trabajar allí mujeres, usualmente denominadas 'alternadoras', cuya exclusiva función debe ser entretener al cliente para que gaste en bebidas alcohólicas y para aficionarlo al sitio.

De cualquier modo, ya resulta impropio contar sobre la Autovía 2, con varios establecimientos habilitados con el objeto de alcoholizar a sus clientes, algo que ha sido o está en vías de ser contemplado por la nueva Ley de Emergencia Vial. Recordamos que, en Chascomús y en los últimos años, esta situación ha provocado tres muertes y otros accidentes que pudieron ser graves.

Carlos G. Bauer
Presidente

Simón Esain
Vicepresidente

Enrique Chientaroli
Secretario Coordinador